



El Consejo de Administración de la Operadora del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía, con fundamento en el Artículo 74 Bis3 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara, en las Políticas de Radiodifusión de la Universidad de Guadalajara en Radio y Televisión, en los Artículos 86, 259, 260 y 261 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y en los Lineamientos General para el Otorgamiento de las Concesiones a que se refiere el Título Cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, emite la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA:

Para designar al Defensor de las Audiencias de Radiodifusión de la Universidad de Guadalajara
Dirigida a todos los ciudadanos y ciudadanas interesados en postularse para ser designado como Defensor de las Audiencias de Radiodifusión de la Universidad de Guadalajara, en atención a las siguientes

B A S E S:

PRIMERA. De la designación del Defensor de las Audiencias de Radiodifusión de la Universidad de Guadalajara:

- I.** La Defensoría de las Audiencias de Radiodifusión de la Universidad de Guadalajara se deposita en un solo individuo, que se denomina Defensor de las Audiencias de Radiodifusión de la Universidad de Guadalajara.
- II.** El Defensor de las Audiencias de Radiodifusión durará en su cargo **tres años**. El cargo no genera relación laboral alguna; su actuación y participación es de carácter personal y, por lo tanto, intransferible; y podrá ser propuesto por instituciones, mismas que no ejercerán en él representación alguna.
- III.** La Universidad de Guadalajara a través de la Operadora del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía, deberá proveer al Defensor de las Audiencias de Radiodifusión de los medios para el eficiente desempeño de sus funciones.
- IV.** Son atribuciones y por tanto, responsabilidades del Defensor de las Audiencias de Radiodifusión:
 - i.** Recibir, documentar, procesar y dar seguimiento a las observaciones, quejas, sugerencias, peticiones o señalamientos, de las audiencias;
 - ii.** Sujetar su actuación a la Constitución, la Ley, y demás disposiciones aplicables;
 - iii.** Actuar en todo momento con criterios de imparcialidad e independencia teniendo como prioridad hacer valer los derechos de las audiencias;
 - iv.** Coadyuvar con la alfabetización mediática de las audiencias, difundir los derechos de las audiencias, así como los mecanismos con los que se cuenta para garantizarlos;
 - v.** Coadyuvar en la implementación de medidas de accesibilidad para que las audiencias con discapacidad y las audiencias infantiles puedan ejercitar los medios de defensa que correspondan;
 - vi.** Llevar un registro de todos y cada uno de los asuntos atendidos en el ejercicio de sus labores;
 - vii.** Rendir a la Universidad de Guadalajara, en los meses de febrero y agosto de cada año, un informe que describa todos los asuntos atendidos durante el semestre del año calendario inmediato anterior, la forma de atención y sus resultados, así como, las medidas que hayan implementado;
 - viii.** Hacer público dentro de los primeros 10 días de los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre, un informe que contenga los elementos de la fracción anterior, respecto de los dos meses anteriores;
 - ix.** Atender en tiempo y forma todos los requerimientos realizados por la Universidad de Guadalajara; y
 - x.** Ajustarse a todo el marco normativo de la Universidad de Guadalajara, las Políticas de Radiodifusión de la Universidad de Guadalajara (Código de Ética), así como el federal en materia de radiodifusión y defensoría de las audiencias.

SEGUNDA. De la selección del Defensor de las Audiencias de Radiodifusión:

- I.** El Defensor de las Audiencias de Radiodifusión será seleccionado por el Consejo de Administración de la Operadora del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía, a propuesta de los interesados o de instituciones académicas, organizaciones civiles u otras de comprobada trayectoria y amplio reconocimiento.
- II.** Para el caso de las instituciones u organizaciones (de la sociedad civil u ONG) interesadas, éstas podrán proponer sólo a un candidato para ser el Defensor de las Audiencias de Radiodifusión.

TERCERA. De los Requisitos:

- I. Para ser el Defensor de las Audiencias de Radiodifusión de la Universidad de Guadalajara, los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - a) Poseer la ciudadanía mexicana, en pleno uso de sus derechos al momento de la postulación.
 - b) Tener cuando menos 30 años cumplidos al día de su designación;
 - c) Contar con reconocido prestigio en las materias de comunicaciones, radiodifusión y telecomunicaciones;
 - d) No haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de prisión por más de un año;
 - e) No laborar o haber laborado con el o los concesionarios de radiodifusión durante un periodo previo de dos años, y
 - f) No haber sido nombrado como defensor en más de 3 ocasiones por el mismo concesionario de radiodifusión de manera consecutiva.
- II. En caso de ser propuesto por una institución académica y/u organización (de la sociedad civil u ONG), deberán reunir los siguientes requisitos:
 - a) Estar legalmente constituidas.
 - b) Que sus actividades y objetivos correspondan principalmente con la comunicación social y periodismo.
 - c) Contar con reconocido prestigio.

CUARTA. De las Propuestas y del procedimiento de selección:

- I. Las propuestas se presentarán por escrito y versión electrónica en disco compacto, en las oficinas de la Operadora del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía de la Universidad de Guadalajara, en calle Ignacio Jacobo número 29. Colonia Parque Industrial Belenes, Zapopan, C.P. 45150, Jalisco, México, conforme a lo dispuesto en la Base Quinta de esta Convocatoria.
- II. La propuesta estará integrada por:
 - a) Carta de propuesta, que deberá contener:
 1. Nombre completo de la persona, domicilio, número(s) telefónico(s) y correo(s) electrónico(s);
 2. Manifiestar bajo protesta de decir verdad, que se acepta las reglas de selección y su resultado;
 3. Las razones objetivas que respalden la candidatura propuesta, y en su caso, consideraciones de carácter profesional; y
 4. La propuesta que provenga de instituciones, deberá presentarse en hoja membretada y estar firmada por personal directivo de la misma, con nombre o razón social, domicilio, número(s) telefónico(s) y correo(s) electrónico(s);
 - b) La propuesta deberá acompañarse de la siguiente documentación de la persona que se propone:
 1. Copia simple de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos que se señalan en la Base Tercera de la presente Convocatoria;
 2. Currículum Vitae, incorporando domicilio, número telefónico y correo electrónico;
 3. Copia simple de identificación oficial vigente;
 4. Dos fotografías tamaño credencial, a color en fondo blanco;
 5. Comprobante de domicilio (no mayor a tres meses de vigencia); y
 6. Carta de exposición de motivos del candidato, donde exprese y justifique las razones por las que cumple con el perfil requerido y el porqué de su idoneidad para fungir como defensor.
 - c) Del procedimiento de selección.
 1. Dentro de los cinco días hábiles siguientes al cierre de la recepción de documentos, se publicarán en la página electrónica de la Operadora del Sistema Universitario de Radio Televisión y Cinematografía de la Universidad de Guadalajara (<http://udgtv.com/>), los nombres de los candidatos propuestos que cumplan con los requisitos que prevé la presente Convocatoria.
 2. La designación del Defensor de las Audiencias de Radiodifusión **deberá discutirse** y aprobarse por la mayoría de los miembros del Consejo de Administración de la Operadora del Sistema Universitario de Radio Televisión y Cinematografía de la Universidad de Guadalajara **en la segunda quincena de agosto o primera quincena del mes de septiembre del año 2022**. El secretario ejecutivo del Consejo de Administración de la Operadora publicará en el propio portal web de la Operadora los resultados de la selección.
La toma de protesta del Defensor de las Audiencias de Radiodifusión se realizará en el mes de septiembre del año 2022, **iniciando función el 28 de septiembre de 2022**.
- III. Las solicitudes incompletas, con información no verídica o presentada de manera extemporánea, serán descartadas, teniéndose como no presentadas.

QUINTA. Del plazo y lugar para la presentación de las propuestas:

- I. Los interesados podrán presentar su propuesta a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria y hasta el viernes **15 de agosto de 2022** (se deberá tomar en cuenta los días inhábiles por periodo vacacional del 20 de julio de 2022 al 05 de agosto de 2022). La presente Convocatoria será publicada en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara, en un diario de circulación local y en la página electrónica de la Operadora del Sistema Universitario de Radio Televisión y Cinematografía de la Universidad de Guadalajara (<http://udgtv.com/>).
- II. La vigencia de la Convocatoria será desde la fecha de su publicación hasta el **15 de agosto de 2022** (se deberá tomar en cuenta los días inhábiles por periodo vacacional del 20 de julio de 2022 al 05 de agosto de 2022).
- III. La recepción de las propuestas se hará en la oficina de la Operadora del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía de la Universidad de Guadalajara, ubicada en calle Ignacio Jacobo número 29. Colonia Parque Industrial Belenes, Zapopan, C.P. 45150, Jalisco; México; de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas. Teléfono: **+52 (33) 3833-8505/ 06/ 49 Ext. 119**, a partir de la publicación de la Convocatoria.

SEXTA. Principios de la Convocatoria y difusión de los resultados:

- I. La presente Convocatoria es pública y abierta.
- II. Los datos personales de los participantes son confidenciales, en cumplimiento a los términos establecidos en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás disposiciones aplicables.
- III. La designación del Defensor de las Audiencias de Radiodifusión se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación, confidencialidad, objetividad y transparencia.
- IV. El nombre de la persona seleccionada para ser designado como el Defensor de las Audiencias de Radiodifusión será publicado en la página electrónica de la Operadora del Sistema Universitario de Radio Televisión y Cinematografía de la Universidad de Guadalajara (<http://udgtv.com/>).
- V. La designación del Defensor de las Audiencias de Radiodifusión de la Universidad de Guadalajara es definitiva e inapelable.
- VI. La persona que sea designada como el Defensor de las Audiencias de Radiodifusión, deberá suscribir la documentación que el Instituto Federal de Telecomunicaciones requiera, así como una carta compromiso en la que declaren, bajo protesta de decir verdad, no tener ningún conflicto de intereses por dicha designación.
- VII. Cualquier asunto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Consejo de Administración de la Operadora del Sistema Universitario de Radio Televisión y Cinematografía de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente

“Piensa y Trabaja”

“2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro”

Guadalajara, Jalisco; a 4 de julio de 2022

Consejo de Administración de la Operadora del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía